

Expediente nº: 562/2022

Procedimiento: contratación

Asunto: Contrato de obras denominado: Proyecto Alumbrado Público Solar en Paseo Peatonal Peralta-Funes de Peralta

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta de fecha 20 de julio de 2023.

En Peralta, 20 de julio de 2023

La secretaria, Eva María López Soto.
A la fecha de firma de la presente diligencia.

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "OBRAS"

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA
 - 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
 - 3- Unidad gestora: Contratación 1
 - 4- Responsable del contrato: Comisión de Turismo
 - 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Principal, 1-31350 - PERALTA - NAVARRA;
- Tfno: 948 750005; Email: adjuntointervención@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución de las obras contenidas en el proyecto nº 2021-2908-0 de alumbrado público solar en paseo peatonal Peralta-Funes de Peralta, redactado por Juan Pedro Chueca Guindulain y Jose Luis



Irigaray Orduña y que contiene las prescripciones técnicas que rigen la presente licitación y el presupuesto revisado a 24 de enero de 2023

Mediante este contrato se plantea una instalación de alumbrado mediante luminarias para el paseo peatonal con una captación solar para autoconsumo de la propia instalación.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 45300000-0 / 45000000-7

Descripción CPV: Trabajos de instalación edificios / Trabajos de construcción

CPV complementarios (códigos y descripción):

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica;
45316000-5 Trabajos de sistemas de alumbrado y señalización;
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior;
45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil;
45230000-8 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica, de autopistas, aeródromos y vías férreas, trabajos de explanación;
45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica;
45231400-9 Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica;
45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables;

Categoría del contrato: El contrato será de obras según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con la contratación de esta instalación de alumbrado se pretende satisfacer la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la instalación de la captación solar y acumulación de energía, los sistemas electrónicos de control de la planta solar, la instalación de alumbrado con sus canalizaciones y un local para la instalación de baterías y equipos electrónicos de control y protección.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- **Lote 1:** Realización de la obra civil. 75.601,47 euros.
- **Lote 2:** Instalación de alumbrado público con captación solar. 60.154,74 euros.



- | | | | |
|----|--|-----------------------------|--|
| 1) | Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) | Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) | Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5- Variantes y mejoras

- a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

- b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación Total (IVA excluido): 135.756,21 euros

IVA del 21 %: 28.508,80 euros

Total (en número): 164.265,01 euros

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
EUROS Y UN CÉNTIMO.

1.1.-Presupuesto de licitación Lote 1 (IVA excluido): 75.601,47 euros

IVA del 21 %: 15.876,31 euros

Total (en número): 91.477,78 euros

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y
SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

2.2.-Presupuesto de licitación Lote 2 (IVA excluido): 60.154,74 euros

IVA del 21 %: 12.632,49

Total (en número): 72.787,23 euros

En letra: presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y
VEINTITRÉS CÉNTIMOS

2- Valor estimado Total: 149.331,83 euros (IVA excluido)

Valor estimado Lote 1: 83.161,62 euros (IVA excluido)

Valor estimado Lote 2: 77.170,21 euros (IVA excluido)



3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad (2023) 180.691,52€ (IVA incluido)

5- Partida Presupuestaria: 45400-6090001 ILUMINACION CANAL PERALTA FUNES

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7-Financiación con Fondos externos: % de cofinanciación:

☐ SI ☒ NO % de la inversión auxiliarle.
(.....€)

8- Tipo de Fondo:

Se ha solicitado subvención en la convocatoria de ayudas a EELL para la ejecución del PAL de la Agenda Local 2030-Año 2023. El máximo a recibir en caso de resultar beneficiaria será de 25.000€

9-Forma de pago:

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.



Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución

Duración total: 12 semanas

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO

Detalle de plazos Parciales: Obra civil 5 semanas.
Instalación de alumbrado 7 semanas.

Fecha prevista de inicio: 2023

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2-Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3-Lugar de ejecución del contrato: Peralta, paseo peatonal del Arga

4- Plazo de Garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☒ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%



F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

-Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

-Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 125.000,00 euros, IVA excluido.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación

-Relación de las obras similares en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste importe, fecha, lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de las mismas), expedidos por el promotor/a (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.



El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 75.000,00 euros para el lote de obra civil y 60.000,00 euros para el lote de la instalación de alumbrado, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☐ SI ☒ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.



Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

1. Memoria técnica explicativa del planeamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.
2. Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra.
3. Memoria explicativa de las medidas de seguridad.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

Lote 1:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Garantías complementarias
3. Criterio medioambiental

Lote 2:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Garantías complementarias
3. Mantenimiento de las instalaciones fotovoltaicas y cálculo de rendimientos
4. Criterio medioambiental



Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. ☐ SI ☐ NO

- **Presidente / Suplente:**

Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Alcalde / Nuria Esther Autor Resano, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Nadia Goñi Villava / Iñigo Flamarique Alvarez de Eulate
- **Intervención:** Jose María Gainza Ordoqui, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Adjunta Intervención.
- **Secretario :** Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Peralta / Ruth Alcalá Tuñón, secretaria del Ayuntamiento de Funes.
- **Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP) (Titulares/Suplentes):**
Jose Luis Irigaray Orduña, Ingeniero técnico industrial / Juan Pedro Chueca Gindulain, Ingeniero técnico industrial

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de adjudicación lote 1 Obra Civil:



El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios para el lote 1 correspondiente a la obra civil:

1.1- PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 35 puntos)

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas (a partir de la cual no se tendrá en cuenta en la valoración) en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado 1.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo

1.1.1- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. (hasta 15 puntos).

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos. Tratamiento de afecciones de circulación peatonal, afecciones a infraestructuras y redes de servicio implantadas. Se deberá reflejar una fase de obra específica correspondiente al tramo desde la pista de skate hasta el parking de autocaravanas en previsión de posibles afecciones con la obra del carril bici.

1.1.2- Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra (Hasta 15 puntos)

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento.

Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

1.1.3- Memoria explicativa de las medidas de seguridad (Hasta 5 puntos)



Valoración del estudio del desarrollo de la obra en cuanto a la problemática existente, instalaciones afectadas, personal de la obra, viandantes, ...

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI

☒ NO

1.2- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 45 puntos)

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 45}{\text{Precio Ofertado}}$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

La consideración de ofertas anormalmente bajas es un 20% de baja sobre el precio de licitación

1.3- GARANTIAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 36 meses.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.



Oferta meses extra x 10
Valoración extensión plazo = -----
Mejor oferta de meses extra

1.4.- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (Hasta 10 puntos):

Se valorará la entrega, por parte de la empresa, de un documento con recomendaciones de Buenas Prácticas de empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética con respecto a la nueva instalación.

Por cada medida propuesta, se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (documento de recomendaciones) será valorada con cero puntos.

Se otorgarán 5 puntos SI la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Liquado de Petróleo (GLP), siempre que sean vehículos de cuatro ruedas y maquinaria.

2.- Criterios de adjudicación lote 2 Instalación de alumbrado público con captación solar:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios para el lote 2 correspondiente al alumbrado público con captación solar:

2.1.- PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 30 puntos)

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas (a partir de la cual no se tendrá en cuenta en la valoración y sin tener en cuenta las fichas técnicas) en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado 1.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo



2.1.1- Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo, fichas técnicas. (hasta 15 puntos).

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la instalación y el estudio adecuado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la instalación. Tratamiento de afecciones de circulación peatonal, afecciones a infraestructuras y redes de servicio implantadas. Se deberá reflejar una fase de obra específica correspondiente al tramo desde la pista de skate hasta el parking de autocaravanas en previsión de posibles afecciones con la obra del carril bici. Se valorará también la descripción detallada y fichas técnicas del suministro ofertado, donde se especifiquen los materiales, características y toda información sobre el mismo.

2.1.2- Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra (Hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento.

Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

2.1.3.- Memoria explicativa de las medidas de seguridad (Hasta 5 puntos)

Valoración del estudio del desarrollo de la obra en cuanto a la problemática existente, instalaciones afectadas, personal de la obra, viandantes, ...

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

2.2- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 40 puntos)

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 40

Valoración criterio precio = -----



Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

La consideración de ofertas anormalmente bajas es un 20% de baja sobre el precio de licitación

2.3.- GARANTIAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 36 meses.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times 10}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

2.5.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS (Hasta 10 puntos).

Se valorará con 2 puntos por año a aquellas empresas que se comprometan a realizar una revisión anual de la instalación, incluyendo limpieza de los captadores solares y cálculo de los rendimientos de la instalación.

Se asignará la puntuación de 2 puntos por año siendo la máxima puntuación, 10 puntos a las empresas que suscriban el compromiso de 5 años.

2.5.- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (Hasta 10 puntos):



Se valorará la entrega, por parte de la empresa, de un documento con recomendaciones de Buenas Prácticas de empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética con respecto a la nueva instalación.

Por cada medida propuesta, se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (documento de recomendaciones) será valorada con cero puntos.

Se otorgarán 5 puntos SI la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Liquado de Petróleo (GLP), siempre que sean vehículos de cuatros ruedas y maquinaria.

Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

2.- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN



☒ SI

☐ NO

El adjudicatario del contrato deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel (planos, libros órdenes etc.) se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible el uso del papel manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 200.000 euros.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SI ☐ NO

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato



Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO
- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☒ SI ☐ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que la obra que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución de las Obras:

-Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones en los aledaños de la obra.

-Todos los trabajos se realizarán con total seguridad, orden y limpieza. Sobre la ejecución de los trabajos, se tendrá especial minuciosidad y control para que no haya ningún tipo de problema en el futuro.

-El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Municipal en cuanto a la regulación del tráfico rodado en las cercanías durante el transcurso de ésta.

-Se respetará en todo momento la anchura libre de 5 metros, a fin de preservar la servidumbre de paso establecida en el Reglamento del Dominio Hidráulico, según especifica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Previo al inicio de las obras se deberá contactar con el Servicio de Policía de Cauces, según especifica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Los escombros y materiales de desecho deberán ser retirados y trasladados a vertedero debidamente legalizado, según especifica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



-Queda prohibida la disposición de acopios de tierra sobre la margen formando cordones longitudinales a modo de mota, según especifica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Queda expresamente prohibido el vertido de escombros en los cauces, que deberán ser transportados a vertedero controlado, quedando expresamente prohibido depositarlos en forma de cordones o en cualquier forma a lo largo de las márgenes, según especifica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas y acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno, según especifica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Se cumplirán todas las condiciones particulares y generales de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

-Se deberá coordinar con la obra de la ruta ciclable del visón que va desde Peralta hasta Funes.

-Con anterioridad al comienzo de las obras se debe realizar una reunión con el jefe de la brigada y con el director de obra para ubicar el nuevo trazado de las canalizaciones, ya que en el margen derecho del paseo (dirección peralta Funes) se encuentran varias canalizaciones que pueden ser susceptibles de recibir una rotura a la hora de ejecutar la obra.

-En caso de que resultara subvencionada la instalación de iluminación, el contratista estará obligado a colocar la cartelería, información etc. que el Ayuntamiento de Peralta le facilite al objeto en cumplir con las obligaciones de transparencia que imponen las bases reguladoras de la subvención que financia la presente obra (base 21 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para ejecutar proyectos de Agenda Local 2030-Año 2023. Identificación BDNS: 663015 regulada en la RESOLUCIÓN 1320E/2022, de 9 de diciembre, del director general de Medio Ambiente.” La base cita lo siguiente:

“En el proyecto o acción se deberá visibilizar que es un proyecto cofinanciado por el Gobierno de Navarra.

Con carácter general deberá hacerse constar el logotipo oficial del Gobierno de Navarra en las acciones que se lleven a cabo con cargo a esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Previamente debe notificarse dicha inclusión a la unidad instructora que haya tramitado la concesión de la subvención. Las subvenciones para el desarrollo de promoción de envejecimiento activo y saludable deberán incluir el logo de la estrategia de envejecimiento activo y saludable en las acciones que lleven a cabo”.



-En la parte de la obra civil, en el capítulo de canalizaciones de alumbrado, hay alguna zona que están ejecutados algunos pasatubos tras realizar la obra del carril bici en estas últimas semanas por lo que algunas mediciones de unidades de obra se verán afectadas.



T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☒ ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) (Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares (Proyecto nº 2021-2908-0 de alumbrado público solar en paseo peatonal Peralta-Funes de Peralta, redactado por Juan Pedro Chueca Guindulain y Jose Luis Irigaray Orduña) 2.- Revisión de precios del 24 de enero de 2023 3.- Autorización CHE y prórroga

